ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 127
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA RATIFICAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y SISTEMAS URBANOS INC., OTORGADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA 84 SERIE 1997-1998; PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE PROPIEDAD REALIZADA POR SISTEMAS URBANOS INC.; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 3.010 (a) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que el Alcalde deberá presentar a la Legislatura Municipal, los proyectos de ordenanza y de resolución que por mandato de ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (i) *supra.*, autoriza a los municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier persona natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Número 84, Serie 1997-1998, se autorizó al Municipio Autónomo de Ponce, a aceptar de Sistemas Urbanos Inc., una donación de mobiliario urbano para instalarse en la Ciudad, estimada en tres millones de dólares ($3,000,000.00). Asimismo, se dispuso que en atención y consideración a la donación e instalación gratuita del mobiliario urbano, el Municipio Autónomo de Ponce, otorgaría a Sistemas Urbanos Inc., el derecho exclusivo de explotación y uso comercial de todos los espacios publicitarios del mobiliario por un periodo de diez (10) años, y que el mantenimiento, limpieza y conservación del mobiliario que contenga publicidad o información durante el término concedido de explotación comercial, lo realizaría Sistemas Urbanos Inc.

POR CUANTO: En el contrato otorgado entre el Municipio Autónomo de Ponce y Sistemas Urbanos Inc., el 28 de abril de 1998, para realizar los fines de la Ordenanza Número 84, *supra.*, se estableció que el mismo tendría una vigencia de diez (10) años, los que se podrían renovar por diez (10) años adicionales.

POR CUANTO: El 28 de abril de 2008, el Municipio Autónomo de Ponce y Sistemas Urbanos Inc., renovaron el contrato, por un término de diez (10) años. En el mismo, se otorgó el derecho exclusivo de explotación y uso comercial de todo tipo de espacios de uso publicitario y comercial del mobiliario urbano por un término irrevocable de diez (10) años a Sistemas Urbanos Inc. Dispone además, que será responsabilidad de Sistemas Urbanos Inc., el mantenimiento, limpieza y conservación del mobiliario que contenga publicidad o información durante el término concedido de explotación comercial y el otorgamiento de una póliza de responsabilidad pública por daños a la propiedad y a la persona, de un millón de dólares ($1,000,000.00) por ocurrencia, que incluya al Municipio Autónomo de Ponce como asegurado adicional y endosado a favor de éste.

POR CUANTO: En el contrato otorgado, se dispone además, que el Municipio Autónomo de Ponce, recibirá una comisión de veinte por ciento (20%), del ingreso bruto percibido por la venta de anuncios a colocarse en los medios publicitarios una vez se deduzca la comisión de la agencia de publicidad de los anunciantes y que Sistemas Urbanos Inc., cederá al Municipio Autónomo de Ponce, un cinco por ciento (5%) del espacio comercial total de la unidades publicitarias ubicadas dentro de la jurisdicción, para publicar anuncios institucionales.

POR CUANTO: Como parte del contrato otorgado, Sistemas Urbanos Inc., donará al Municipio Autónomo de Ponce, la siguiente propiedad; cien unidades (100) de zafacones de plástico valorados en quince mil dólares ($15,000.00), veinticinco (25) unidades de zafacones metálicos valorados en sesenta y dos mil quinientos dólares ($62,500.00), cincuenta (50) unidades de bancos metálicos valorados en ciento veinticinco mil quinientos dólares ($125,500.00) y un (1) Reloj de Lujo valorado en doce mil dólares ($12,000.00). El total de la donación es de doscientos catorce mil quinientos dólares ($214,500.00).

POR CUANTO: El término establecido en la cláusula de renovación del contrato otorgado entre el Municipio Autónomo de Ponce y Sistemas Urbanos Inc., en el año 1998, estaba próxima a vencer, por lo que se otorgó el mismo previo a presentarse ante la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Se presenta el contrato entre el Municipio Autónomo de Ponce y Sistemas Urbanos Inc., ante la Legislatura Municipal, para su ratificación y convalidación.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se ratifica y convalida el contrato entre el Municipio Autónomo de Ponce y Sistemas Urbanos Inc., que otorgó a este último, el derecho exclusivo de explotación y uso comercial de todo tipo de espacios de uso publicitario y comercial del mobiliario urbano donado. El mismo, tendrá una vigencia de diez años (10), que comenzarán a partir del 29 de abril de 2008, hasta el 28 de abril de 2018. El contrato, se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Se acepta la donación realizada por Sistemas Urbanos Inc., al Municipio Autónomo de Ponce, de la siguiente propiedad; cien unidades (100) de zafacones de plástico valorados en quince mil dólares ($15,000.00), veinticinco (25) unidades de zafacones metálicos valorados en sesenta y dos mil quinientos dólares ($62,500.00), cincuenta (50) unidades de bancos metálicos valorados en ciento veinticinco mil quinientos dólares ($125,500.00) y un (1) Reloj de Lujo valorado en doce mil dólares ($12,000.00). El total de la donación es de doscientos catorce mil quinientos dólares ($214,500.00).

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina de Propiedad Mueble y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce. De igual forma, deberá ser enviada al Departamento de Hacienda y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2008.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

Revisado por SGQ

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 127, Serie 2007-2008; PARA RATIFICAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y SISTEMAS URBANOS INC., OTORGADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA 84 SERIE 1997-1998; PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE PROPIEDAD REALIZADA POR SISTEMAS URBANOS INC.; Y PARA OTROS FINES

aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 15 de mayo de 2008; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Nilda González González	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

El honorable Pedro A Castaing Torres se abstuvo.
El honorable Roberto González Rosa votó en Contra.

El honorable Pedro Pacheco no estaba presente al momento de la votación.

Ausente Excusado:
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día, ***jueves, 15 de mayo de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***viernes, 16 de mayo de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***lunes, 19 de mayo de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy,* ***lunes, 19 de mayo de 2008.***

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm